



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 617

San Isidro, 31 DIC. 2019

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTO:

El anexo "A" del expediente N° 388894 de Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña GRACIELA EMPERATRIZ AHON CASTAÑEDA y don LORGIO PASTOR SANCHEZ GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de julio de 1972, los recurrentes doña GRACIELA EMPERATRIZ AHON CASTAÑEDA y don LORGIO PASTOR SANCHEZ GUZMAN, contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, con fecha 26 de febrero de 2019, doña GRACIELA EMPERATRIZ AHON CASTAÑEDA, con Documento Nacional de Identidad N° 31610439, y don LORGIO PASTOR SANCHEZ GUZMAN, con Documento Nacional de Identidad N° 31609951, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 149 de fecha 19 de marzo de 2019, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes, y mediante la Resolución de Alcaldía N° 402 de fecha 06 de septiembre de 2019, se rectificó el error material señalado en este acto administrativo;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones reguladas en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial, presentada el 23 de diciembre de 2019, por doña GRACIELA EMPERATRIZ AHON CASTAÑEDA, con Documento Nacional de Identidad N° 31610439;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 617

la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el Informe N° 0255-2019-040CM-GAJ/MSI de fecha 30 de diciembre de 2019, del responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud de la Disolución del Vínculo Matrimonial de doña **GRACIELA EMPERATRIZ AHON CASTAÑEDA**, con Documento Nacional de Identidad N° 31610439, y don **LORGIO PASTOR SANCHEZ GUZMAN**, con Documento Nacional de Identidad N° 31609951; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía